Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2023 15:10:55

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0199-2023/DP-OAF

Lima, 18 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 620-2023-DP/OAF-LOG y el Memorando N° 660-2023-DP/OAF-LOG relacionados con la emisión de la resolución que apruebe el "Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales de la Defensoría de Pueblo para el periodo 2023-2025"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en adelante el Reglamento, que en el inciso 1) del numeral 10.3) de su artículo 10° señala que el Plan de Aseguramiento refleja la estrategia necesaria para brindar cobertura a los bienes, servicios y obras ante la ocurrencia de daños o pérdidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 89.1) del artículo 89° de la Directiva N° 0006-2021EF/54.01 señala que el aseguramiento es el conjunto de actividades destinadas a la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales respecto de alguna eventualidad, sustracción, siniestro, daño o contingencia que afecte su integridad o funcionamiento, por acto propio o de terceros, mediando dolo o culpa; el cual se efectúa conforme al Plan de Aseguramiento;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2023 15:10:55

Que, el numeral 90.1) del artículo 90° de la Directiva N° 0006-2021EF/54.01 dispone que el Plan de Aseguramiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, que refleja la estrategia necesaria y contiene la identificación de las necesidades, para garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales, ante la ocurrencia de daños, pérdidas, sustracción o siniestro;

Que, de otro lado, el numeral 90.2) del artículo 90° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que el Plan de Aseguramiento se aprueba por resolución de la Oficina General de Administración y contiene como mínimo, el objetivo, la finalidad, la evaluación y diagnóstico, el tipo de seguro, cronograma y actividades, entre otras consideraciones;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 dispone que, a partir del año 2023, las Entidades y Organizaciones de las Entidades deben contar con el Plan de Aseguramiento de sus bienes muebles patrimoniales, conforme a lo establecido en su artículo 90°;

Que, mediante Memorando N° 620-2023-DP/OAF-LOG, de fecha 07 de julio de 2023, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas remitió para su aprobación el proyecto de "Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2023-2025", el mismo que fue actualizado mediante Memorando N° 660-2023-DP/OAF-LOG, de fecha 20 de julio de 2023;

Que, con Informe N° 0409-2023-DP/OAJ, de fecha 11 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió su opinión favorable señalando que el "Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2023-2025" se enmarca en lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y por el Reglamento;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el "Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2023-2025";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 10.3) del artículo 10° del Reglamento; el numeral 89.1) del artículo 89°, los numerales 90.1) y 90.2) del artículo 90° y la Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y los literales m) y q) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2023-2025", que como Anexo N° 1 forma parte de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2023 15:10:55

<u>Artículo Segundo</u>. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese

David Abel Nieto Modesto
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO